



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0281-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de Octubre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°06248 -2020, presentado por el administrado Sr. LUIS ALBERTO PEÑA CHUMPITAZ identificado con DNI N°15443087, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Pampa Dolores Anexo 9 de Octubre, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 5,177.20 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:



- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.09.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Luis Alberto Peña Chumpitaz
- Copia simple de Independización y Compra Venta a favor de Luis Alberto Peña Chumpitaz
- Plano de Ubicación y Perimétrico UP-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Mario Edilberto García Herrera CIP N°20785
- Copia simple de Certificado de Habitabilidad del Ing. Mario Edilberto García Herrera CIP N°20785
- Recibo de pago N°10541 de fecha 25.09.2020, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0614-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.10.2020 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sector Pampa Dolores Anexo 9 de Octubre, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), a actualizar de acuerdo al DS N° 022-2016- Vivienda mediante Planeamiento Integral, en cuanto a la vía se puede acceder por un camino carrozable con una sección vía de 8.00 ml, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002; DN N° 022-2016 - Vivienda;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°145-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.10.2020 a favor del adjudicatario Sr. LUIS ALBERTO PEÑA CHUMPITAZ identificado con DNI N°15443087, del predio ubicado en el Sector Pampa Dolores Anexo 9 de Octubre, Distrito de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 5,177.20 m2, con una zonificación ZONA DE TATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), a actualizar según DS N° 022-2016- Vivienda mediante Planeamiento Integral, en cuanto a la vía se puede acceder por un camino carrozable con una sección vial de 8.00 ml, a formalizar en Planeamiento Integra; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAZA ZALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y VIAS
Reg. CIP N° 175739